



Para un niño que no se encuentra en un hogar de crianza temporal, el propósito de la reunión es determinar si existen servicios que puedan cubrir las necesidades del niño sin necesidad de que éste reciba cuidado de crianza temporal.

Para un niño que se encuentra bajo crianza temporal, el propósito de la reunión es el siguiente:

- Determinar si el niño aún necesita recibir cuidado de crianza temporal
- Determinar cuál es el plan a largo plazo para el niño
- Determinar qué se está haciendo para que el niño deje de necesitar cuidado de crianza temporal

Con la información obtenida en la reunión, el administrador de casos de asistencia social del Department of Human Services asignado al niño desarrollará un plan donde se contemplarán los siguientes servicios:

- Servicios a ser provistos al niño por parte del Department of Human Services y
- Servicios de parte de las agencias de provisión, según corresponda

Las personas invitadas a la reunión son las siguientes:

- Personal del Department of Human Services.
- Los padres, el tutor o la persona a cargo del niño.
- Los padres de crianza temporal del niño.
- Personal del establecimiento residencial donde está colocado el niño.
- Persona que provee al niño cuidado de preadopción.
- Familiar que provee cuidado al niño.
- Prestadores de las agencias que prestan servicios al niño o a la familia.
- El tutor ad litem del niño.
- Personal de las escuelas y del juzgado juvenil.

Si usted asiste a la reunión, se le invitará a expresar sus observaciones y opiniones sobre el niño. Tendrá la oportunidad de formular preguntas sobre las observaciones y las opiniones de otras personas allí presentes. Si usted no piensa asistir a la reunión, podrá enviar sus comentarios por escrito al administrador de casos de asistencia social para ser compartidos en la reunión.

A ningún niño que reciba servicios del Department of Human Services 1) se lo excluirá de participar en los programas de servicios humanos, 2) se le negarán los beneficios o servicios de los programas de servicios humanos ni 3) quedará sujeto a discriminación durante su participación en los programas de servicios humanos, en razón de su raza, credo, color, sexo, edad, discapacidad física o mental, religión, nacionalidad o tendencia política.